

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSULTORIO TUCAPEL
(INFRAESTRUCTURA ANTIGUA)**

Huépil, 29 de Enero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 460 /2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) La solicitud de compra n° 021 de fecha 26.01.2019 donde requiere la adquisición de materiales de construcción para remodelación Consultorio Tucapel (infraestructura antigua).
- g) Se adjunta cotización de proveedor Ferretería Matco Pablo Francisco Riquelme Godoy E.I.R.L., domiciliado en Fundo El Carrizal, lote 8-A, Huépil.
- h) El Certificado de Factibilidad N° 2 emitido por la Jefa de Finanzas, Srta. María Paz Pérez Chávez.

DECRETO

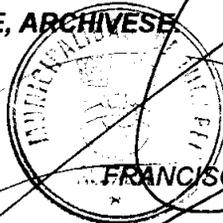
I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos f) de los vistos al proveedor **FERRETERIA MATCO PABLO FRANCISCO RIQUELME GODOY E.I.R.L.**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 130.590. (ciento treinta mil quinientos noventa pesos) impuestos incluidos. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.

II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".

III. **ANCIÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE**



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

